



AÑO DEL CENTENARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Puno 23 de mayo 2024.

OFICIO N° 1138 - 2024-DIRESA-D-RED-PUNO.

SEÑOR : DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO.
DR. EDWIN WILBERT CORRALES MEJIA

ASUNTO : REMITO RESOLUCIONES DE LA RED DE SALUD PUNO.

ATENCION : DIRECCION GESTION DE LA CALIDAD.



Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y hacer alcance del ACTO RESOLUTIVO DEL COMITÉ DE ACREDITACION Y COMITÉ DE AUTOEVALUACION DE LA RED DE SALUD PUNO, a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el plan anual del sistema de gestión de la calidad en salud y en los indicadores de convenios de gestión en el marco de la R.M. N° 456-2006/MINSA, NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con el objeto de promover acciones de mejora continua de la calidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle a usted las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente.

M.C. Moisés Huallata Mamani
 DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
 CMP. 66976





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de mayo del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 3728-2024, que contiene el OFICIO N° 042-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, el MEMORANDUM N° 336-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519/2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA, aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante OFICIO N° 042-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, se solicita la proyección de Resolución del Comité de Autoevaluación de la Microrredes de Salud de la jurisdicción de la Red de Salud Puno; con la finalidad de conseguir que los establecimientos de salud de la Red Puno cumplan progresivamente con los estándares de evaluación correspondiente a su categoría en los diferentes macroprocesos según requerido para la acreditación;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Red de Salud Puno, resulta pertinente atender la propuesta presenta por la responsable de Servicios de Salud-Calidad y CLAS, por lo que el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 336-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de mayo del 2024

modificadorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable de Servicios de Salud-Calidad y CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR, EL COMITE DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS MICORREDES DE SALUD LA JURISDICCION DE LA RED DE SALUD PUNO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	ENF. FLAVIA S. LUQUE GALVEZ
MIEMBROS:	ENF. VILMA MAYTA CHOQUE
	ENF. GRACIELA MELISSA SANTOS MAMANI
MICORRED DE SALUD METROPOLITANO	
PRESIDENTE:	OBS. PILAR TICONA MAMANI
MIEMBROS:	OBS. GERARDO APAZA ROQUE
MICORRED DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE:	M. C. LUDWIN WILFREDO TICONA MAMANI
MIEMBROS:	M. C. NATHALY VERÓNICA POMARI MAMANI
	ENF. DORIS CLOTILDE JULI ESPINOZA
	ENF. JESSICA CARPIO TITO
	ENF. VILMA ORDOÑO LLANOS
	ENF. NELIDA CHAMBILLA HUARAHUARA
	OBS. MARIA ROXANA MARTINEZ CHOQUE
	OBS. JANETT KARINA PONCE MAQUERA
	BLGO. FREDY ALVAREZ QUENALLATA
	Q. F. INGRID ROSA CHOQUE TICONA
	TEC. ENF. JUANA MIRIAN MENDIGURI QUISBERT
	TEC. COM. ELVA SOLEDAD MENDOZA CALISAYA
MICORRED DE SALUD SIMON BOLIVAR	
PRESIDENTE:	C. D. ABEL GONZALO QUILLA INQUILLA



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de mayo del 2024

MIEMBROS:	ENF. SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI
	ENF. HEDY ZENOBIA MAMANI APAZA
	OBS. MARITZA CHAMBILLA MAMANI
	BLGO. NIVIA MAGALY CARREON CARREON
MICORRED DE SALUD ACORA	
PRESIDENTE:	ENF. GLADYS FLORES JIMENEZ
MIEMBROS:	C. D. LUIS GUSTAVO UMPIRI VILCA
	ENF. CALIXTO QUISPE LIMACHE
	OBS. ROSARIO PILAR PUMAQUISPE QUISPE
MICORRED DE SALUD MAÑAZO	
PRESIDENTE:	M. C. EDWARD WASHINGTON ALFEREZ SALAS
MIEMBROS:	ENF. ANITA LUZBETTY COLQUE ITO
	ENF. MARLENY APAZA TITO
	BLGO. JHONNY ZUNI MAMANI
MICORRED DE SALUD LARAQUERI	
PRESIDENTE:	M. C. NATALIE BETANIA FALCON GAMBOA
MIEMBROS:	ENF. YUDY MENDOZA BLANCO
	OBS. KARINA SANIZO CUTIPA
MICORRED DE SALUD CAPACHICA	
PRESIDENTE:	ENF. JANET JACKELINE NEIRA RAMOS
MIEMBROS:	OBS. SONIA INES FLORES QUISPE
	TEC. ENF. MARIANA JENNY MAMANCHURA CUTIPA
	TEC. COMP. ELIZABETH MAGALI CACERES GARCIA

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

(Fdo.) M. C. Moisés HUALLATA MAMANI, Director de la Red de Salud Puno
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,

NOTIFICA: La presente Resolución fue de conocimiento del titular de la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Entidad.

INTERESADO

M.R.

ADMINISTRACIÓN

LEGAJO

REGISTRARON

CONTROL DE ARCHIVO

SECRETARÍA DE PERSONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de mayo del 2024

VISTO: El Expediente con Registro N° 3725-2024, que contiene el OFICIO N° 041-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, el MEMORANDUM N° 333-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519/2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, con la finalidad de contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante OFICIO N° 041-2024-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD-CALIDAD Y CLAS, la Jefatura de Gestión de la Calidad, solicita Resolución del Comité Técnico de Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo de la Red de Salud Puno;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Red de Salud Puno, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la unidad de Gestión de la Calidad, por lo que el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 333-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de mayo del 2024

de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud y CLAS de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; EI COMITE TÉCNICO DE ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED DE SALUD PUNO	
PRESIDENTE:	M. C. Molsés HUALLATA MAMANI
MIEMBROS:	C. D. Betty Rufina GARCIA FERNANDEZ
	Ing. Omar Alexander LOPEZ MAMANI
	CPC Hipólito Edilberto AVALOS VELASQUEZ
	Obs. Emmy Andrea COACALLA MEZA
MICRO RED METROPOLITANO	
PRESIDENTE:	M. C. Juan Andrés ORTEGA FLORES
MIEMBROS:	C. D. Yori Ernesto VARGAS POLANCO
	Téc. Enf. Celia Brígida QUISPE MAMANI
MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE:	M. C. Giovanni Abilio DUEÑAS MELO
MIEMBROS:	M. C. Victoria Ligia ESCALANTE DAZA
	C. D. Deisy Elba LEYVA MORALES
	M. C. Dora Elizabeth APAZA APAZA
	Obs. José Ramiro CALVO CARDENAS
	Enf. Norma Catalina MAMANI QUISPE
	Enf. Nora Paulina CHECALLA TISNADO
	Blgo. Yaneth Fiorela GORDILLO MONROY
MICRO RED SIMON BOLIVAR	
PRESIDENTE:	M. C. Rolando MONTES DE OCA CASAPIA
MIEMBROS:	Enf. Rosa Luz FARFAN SOLIS
	Obs. Heiddy Juana SOTO CHIRINOS
	Blgo. Shirley Eliana ARELA OCHOA



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de mayo del 2024

MICRO RED ACORA	
PRESIDENTE:	M. C. Haydee BARRIOS MONTEAGUDO
MIEMBROS:	T. S. Liz Magaly GONZALES MOROCCO
	Obs. Fiorella Dina BEROLATTI SUAREZ
	Enf. Mirian Tania CONDORI MIRAMIRA
	Obs. Katherine Masiel CHAVEZ ZAPANA
MICRO RED MAÑAZO	
PRESIDENTE:	M. C. Lir Néstor LIPA PAREDES
MIEMBROS:	Enf. Dunla CUELA ARAGON
	Obs. Rosa Benita MIRANDA CURO
MICRO RED LARAQUERI	
PRESIDENTE:	M. C. Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ
MIEMBROS:	C. D. Mario QUENTA CANDIA
	Nut. Nidiam Betzabé CRUZ ALMONTE
	Obs. Joselyn Silvina NINA REA
MICRO RED CAPACHICA	
PRESIDENTE:	M. C. Cynthia Lis CHIPANA GONZALES
MIEMBROS:	Obs. Jhesica Yemira MAMANI CUTIMBO
	Nut. Lady Nury TAPIA GUERRA
	Téc. Enf. Olga Susana MOROCCO MAMANI

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

(Fdo.) M. C. Moisés HUALLATA MAMANI, Director de la Red de Salud Puno
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,


D.C. Moisés Huallata Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
MAY 14 2024

